



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.

Modificación al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.



Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

Directorio

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno



Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando las facultades que debe tener cada Dirección contempladas en el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial de Estado en fecha 16 de abril de 2021, es necesario proponer que se realice una modificación con la finalidad que se lleve a cabo el buen funcionamiento y desempeño de las Direcciones de Recursos Financieros y Recursos Humanos del Organismo.

Reforma que es elaborada toda vez que se trata de una facultad no correspondiente a la Dirección de Recursos Financieros, motivo por el cual, se transfiere dicha facultad a la Dirección de Recursos Humanos por ser esta quien debe dar cumplimiento a la misma.

Se Modifica el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integra de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P. en el nombre del Reglamento; en su Capítulo XI artículo 30; y, Capítulo XII artículo 32, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

CAPITULO XI DE LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 30...I...

II. Efectuar el pago de liquidación o cualquier remuneración del personal al servicio del Organismo;

CAPITULO XII DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 32...I...II...III...IV...V...VI...VII...VIII...IX...X...

XI. Elaborar memorándums, constancias laborales, actas administrativas, notificaciones de cambios de departamento, autorización de periodos vacacionales y demás documentación en base a sus funciones para el personal del organismo. Así como, calcular y ejecutar el proceso de nómina a fin de que se efectuó el pago de sueldos, salarios y honorarios en los periodos marcados para el efecto;

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Aprobado por la Junta de Gobierno 2018-2021 del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P. en Sesión Ordinaria No. 33, a los 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

C. JOANNA LIZET CÁRDENAS PALOMARES
PRESIDENTA HONORARIA DEL OPDSMDIF
(Rúbrica)

L.T.S. SABINA HURTADO VEGA
SECRETARIA TECNICA
(Rúbrica)

C.P. LUCIA ESMERALDA RICO PADRÓN
COMISARIA
(Rúbrica)

C.P. ANA KAREN ROCHA CASTILLO
ASESOR CONTABLE
(Rúbrica)

LIC. ARACELI MONTENEGRO DÍAZ
ASESOR JURÍDICO
(Rúbrica)

M.C.D.E.O. FRANCISCA CASTILLO VÁZQUEZ
VOCAL DE SALUD
(Rúbrica)

LIC. PSIC. MARTHA VICTORIA ALVARADO MORALES
VOCAL DE PSICOLOGIA
(Rúbrica)

PROFRA. FRANCISCA GUTIÉRREZ BRIONES
VOCAL DE EDUCACIÓN
(Rúbrica)

LIC. MARIA GUADALUPE CALDERON SALAZAR
VOCAL DE DERECHOS HUMANOS
(Rúbrica)

C. MARÍA ISABEL MONTOYA RUBIO
VOCAL DEL SECTOR SOCIAL

ING. NOEL ISAÍ PÉREZ ROBLES
VOCAL DEL SECTOR PRIVADO
(Rúbrica)

L.T.S. DIANA LETICIA HERNÁNDEZ CEDILLO
VOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL
(Rúbrica)